

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022 00258 00

De conformidad con el art.286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago adiado siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que el número de pagare que se ejecuta corresponde al 2273 320147388, y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa8b9a127913ff90f163a6beff168b43f4acd6960ea6c93e12f5bfa2f7215f0**Documento generado en 25/10/2022 07:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

d.p.b

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Decisión anotada en estado Nº 140 de 26 de octubre de 2022